



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ROSA MARIA BARCO RIVADENEIRA
C.C. # 31.973.148

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310501020190055600

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 027

Santiago de Cali, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado nuevamente el expediente y teniendo en cuenta que fue solicitada la aclaración del auto No. 020 del 29/01/2024, en torno al beneficiario del depósito judicial No. 469030002992074 del 02/11/2023 por valor de \$4.320.000.00 que fue constituido a favor de la demandante por la **AFP COLPENSIONES**, encuentra el Juzgado que obra en el expediente digital (pdf.2); memorial poder conferido al doctor FERNANDO SANDOVAL GONZALEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.144.140.882, portador de la T.P. No.333.435 del C.S. de la Judicatura, quien cuenta con facultad expresa para recibir, motivo por el cual habrá de aclararse el numeral 1º del proveído aludido, por atemperarse a lo estatuido en el artículo 285 del CGP.



FERNANDO SANDOVAL GONZALEZ

ABOGADO

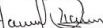
Sefior
JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. O.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

ROSA MARIA BARICOS RIVADENEIRA, mayor de edad, vecina y domiciliada en Cali, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por este instrumento manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al Dr. FERNANDO SANDOVAL GONZALEZ igualmente mayor de edad, vecino de Cali, identificado como aparece al pie de su respectiva firma, Abogado Titulado, acreditado ante el C. S. J. con la Tarjeta Profesional N° 233.435, con curso inscrito en el Registro nacional de abogados abogadosfernando@gmail.com para que en mi nombre y Representación lleve hasta su terminación DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Representación legalmente por el Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA o quien detente tal calidad, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, con domicilio principal en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C. Para que mediante el trámite legal correspondiente y a raíz de sentencia se condene al demandado a reconocer y pagar PENSION DE SOBREVIVIENTES a nombre de mi compañero permanente LUIS ALBERTO SANCHEZ OSOARIA, (C.E.P.) a favor de ROSA MARIA BARICOS RIVADENEIRA, reasadas solicitudes, reasadas, indexaciones, más los respectivos intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 301 de 1995, y lo que en derecho corresponda con fundamento en las facultades extra y ultratapa del señor Juez.

MI apoderado se encuentra facultado para recibir en mi nombre, conciliar, transigir, firmar, rastrear, suscribir, radicar, renunciar al presente mandado, notificarse del proceso con radicado 1380-405, igualmente para que defienda mis derechos sin que pueda suponerse en momento alguno que estas poder son insuficiente para los propósitos indicados y en general con todos los requeridos con el fin de llevar a cabo la adecuada defensa de mis intereses.

ACEPTO



ROSA MARIA BARICO
ROSA MARIA BARICOS RIVADENEIRA
C.C. N° 31973136 DE CALI

FERNANDO SANDOVAL GONZALEZ
C.C. 1144.140.892 DE CALI
C. P. 233.435 DEL C.S. J.
abogadosfernando@gmail.com

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR EL NUMERAL 1º DEL AUTO No. 021 DEL 29/01/2024, en tanto, se **ORDENA LA ENTREGA Y PAGO** del depósito judicial No. 469030002992074 del 02/11/2023 por valor de \$4.320.000,00,00 al doctor FERNANDO SANDOVAL GONZALEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.144.140.882, portador de la T.P. No.333.435 del C.S. de la Judicatura, de acuerdo con lo antes expuesto.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE A LAS PARTES de la presente decisión.

TERCERO: DESELE CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 3º. DEL PROVEÍDO QUE ANTECEDE.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'Q' or 'C' shape with a horizontal line extending to the right.

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia “Pedro Elías serrano” Piso 9 Torre B.
j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: 01/02/2024. Al Despacho del señor juez, el proceso de la referencia, informando que se encontraba programada audiencia para celebrarse el día de hoy a las 8:30a.m., pero la misma no se pudo llevar a cabo debido a la solicitud de aplazamiento por la apoderada judicial de COLPENSIONES. SIRVASE PROVEER.

LUZ HELENA GALLEGOS TAPIA
Secretaria

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ALIRIA GUTIERREZ GAVIRIA
DDO: COLPENSIONES.
RAD: 76001-31-05-010-2020-0048300

Santiago de Cali, Primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO DE SUSTANCIACION 11

Visto el informe Secretarial que antecede, se dispone requerir a **COLPENSIONES** por segunda vez para realice la actividad procesal, dispuesta en audiencia realizada el 16/02/2023, en la que se resolvió vincular al presente proceso en calidad de interviniente ad excludendum a la señora MARIA ANGELICA BOLIVAR LOPEZ y para que esa entidad realice la notificación y traslado de la demanda.

Se dispone convocar a las partes para que tenga lugar la continuación **AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTICULO 77 CPTSS** el día **DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **DOS (2P.M) DE LA TARDE.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE
JUEZ.

/P.L.

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali
Cali,

Se notifica a las partes el auto anterior el
02/02/2024

LUZ HELENA GALLEGOS TAPIAS
Secretario